

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1577/25 TREADWAY/GRUPO EYSA**

- (1) Con fecha 17 de junio de 2025 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de TREADWAY, S.L.U. (TREADWAY) del control exclusivo sobre Estacionamientos y Servicios S.A.U. y todas sus filiales (Grupo EYSA). La fecha de autorización tácita es el 8 de julio de 2025.
- (2) TREADWAY es una sociedad vehículo del grupo TIKEHAU CAPITAL, dedicado a la inversión y a la gestión de activos.
- (3) El grupo EYSA se dedica a la gestión y explotación de servicios relacionados con la movilidad.
- (4) En virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC puesto que no existen solapamientos horizontales ni relaciones verticales entre las partes en España.
- (5) De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.